

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 1 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismos, el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 2021 establece Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el artículo 11 del Decreto 093 del 30 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de Versalles – Valle del Cauca:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política, artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo se establece en el artículo 311 que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 2 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p> <p>Versión: 02</p>

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otra parte, la Ley 136 de 1994, artículo 1, hace referencia a que el Municipio como Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como finalidad, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programa que garanticen además del mandato superior, el bienestar general de la población y el mejoramiento continuo de la Administración Municipal con los más altos niveles de eficiencia administrativa.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión en lo relacionado con el manejo de redes sociales, la creación de estrategias comunicacionales y la creación de contenido informativo en la Alcaldía Municipal de Versalles es esencial para garantizar una comunicación pública efectiva, transparente y cercana entre la administración municipal y los ciudadanos. En la actualidad, las redes sociales se han convertido en una de las principales herramientas para la interacción y difusión de información entre los entes gubernamentales y la comunidad, lo que permite que los ciudadanos estén al tanto de las decisiones, proyectos, actividades y servicios que ofrece la alcaldía.

El uso adecuado de las redes sociales en la administración pública facilita la comunicación bidireccional, donde los ciudadanos no solo reciben información, sino que también pueden expresar sus inquietudes, sugerencias y comentarios. Este tipo de interacción es clave para fomentar la participación ciudadana, garantizar la transparencia y crear un sentido de cercanía y confianza entre el gobierno local y la comunidad. Sin embargo, para que esto ocurra de manera efectiva, es necesario contar con profesionales capacitados que gestionen adecuadamente las redes sociales de la alcaldía, creando contenido atractivo, relevante y alineado con los intereses y necesidades de los ciudadanos.

El manejo adecuado de las redes sociales también contribuye a la visibilidad de los logros de la administración municipal, así como a la difusión de las políticas públicas, programas y proyectos que se están llevando a cabo. La creación de contenido informativo de calidad, que sea claro, accesible y atractivo, es crucial para que los ciudadanos puedan entender de manera fácil y rápida los beneficios de las acciones del gobierno local y cómo pueden acceder a los servicios que ofrece la alcaldía. Además, este tipo de contenido puede jugar un papel clave en la educación cívica y la sensibilización sobre temas de interés público, como el cuidado del medio ambiente, la seguridad, la salud y el desarrollo local.

Asimismo, la creación de estrategias comunicacionales es fundamental para definir los objetivos y el enfoque de la comunicación institucional. Sin una planificación adecuada, los esfuerzos comunicacionales pueden dispersarse y no generar el impacto esperado. Una estrategia bien diseñada permitirá que la alcaldía llegue de manera efectiva a diferentes públicos, desde los ciudadanos en general hasta grupos específicos, como jóvenes, adultos mayores, emprendedores o poblaciones vulnerables, utilizando los canales y el tipo de

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 3 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p> <p>Versión: 02</p>

contenido más adecuado para cada grupo.

En ese mismo sentido, el Municipio de Versalles valle del Cauca, requiere implementar estrategias para impulsar el turismo en su territorio, y dentro de sus estrategias se encuentra la de promocionar los destinos turísticos con los que cuenta el Municipio, su hermoso paisaje, su cultura, sus sitios de interés y demás requieren ser masificados a través de las redes sociales, ya que estas se han vuelto una necesidad estratégica y no solo una opción, especialmente en un mundo tan conectado digitalmente.

Las principales razones por las que es crucial impulsar el turismo mediante redes sociales, y cómo puede hacerse de manera efectiva, se pueden resumir en los siguientes aspectos:

Alcance masivo y segmentado

Las redes sociales permiten llegar a millones de personas, y además se pueden segmentar por intereses, ubicación, idioma, edad, etc. Esto permite dirigir campañas turísticas a los públicos adecuados.

Visibilidad global 24/7

Las publicaciones, videos o historias están disponibles en cualquier momento y lugar, lo que garantiza una promoción continua y sin fronteras.

Cambio en el comportamiento del turista

Los viajeros hoy en día buscan recomendaciones en redes sociales antes de elegir un destino (influencers, hashtags, reseñas, reels, etc.). Una fuerte presencia en redes puede influir en su decisión.

Promoción visual poderosa

El turismo es altamente visual: fotos de paisajes, videos de experiencias, gastronomía, cultura, etc. Plataformas como Instagram, TikTok y YouTube son ideales para mostrar lo mejor de un destino.

Costo-efectividad

Las redes sociales ofrecen un alto retorno de inversión. Comparado con otros medios, pueden ser más económicas y más medibles (likes, comentarios, clics, conversiones, etc.).

Interacción directa con el turista

Permiten responder dudas, recibir feedback, generar comunidad y crear relaciones más cercanas entre destino y visitante.

Fortalecimiento de marca turística

Una presencia coherente y creativa en redes ayuda a construir una identidad de marca sólida para un destino o una empresa turística.

En este sentido, contar con personal para el manejo de redes sociales que desarrollen estas estrategias y contenidos no solo optimiza los recursos de la alcaldía, sino que también garantiza que la información que se comparte esté alineada con las necesidades del

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 4 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

municipio y con los objetivos de la administración. Además, este tipo de apoyo permitirá una gestión más proactiva y estratégica de las redes sociales, evitando situaciones de crisis o malentendidos, y facilitando una comunicación más.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADO CON EL MANEJO DE REDES SOCIALES, CREACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES, CREACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES Y CAPACITACIONES EN COMUNIDADES EN ELABORACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS Y MANEJO DE REDES SOCIALES

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CERTIFICADO PAA	2025
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios Temporales de Personal

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. Para la ejecución del contrato a celebrar, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

a) Gestión de redes sociales y creación de contenido: (1) Diseño y ejecución de un calendario editorial mensual alineado con fechas cívicas, culturales y turísticas del municipio. (2) Producción y publicación de mínimo 8 piezas semanales (fotografías, videos, reels, historias e infografías). (3) Administración diaria de redes sociales, incluyendo respuesta a mensajes y comentarios en un plazo máximo de 24 horas. (4) Creación de secciones permanentes de contenido, tales como: Rincones de Versalles: promoción de paisajes, senderos ecológicos, cascadas y atractivos naturales - Versalles Tradición: difusión de festividades, gastronomía y expresiones culturales - Versalles Progresas: socialización de obras, programas y logros de la administración. **(b) Promoción turística digital:** (1) Diseño de un mapa turístico interactivo con rutas ecológicas, sitios de interés, emprendimientos locales y oferta gastronómica. (2) Creación de guías digitales descargables para visitantes y turistas. (3) Planeación y ejecución de campañas digitales para promocionar festivales, ferias, eventos culturales y actividades ecoturísticas. **(c) Participación ciudadana digital:** (1) Desarrollo de concursos digitales que incentiven la participación ciudadana y el sentido de pertenencia por el municipio. (2) Capacitar al menos cuatro (4) organizaciones o colectivos interesados en la elaboración de piezas comunicativas cómo videos y flyer y el manejo de las diferentes redes sociales, dejando capacidad instalada en las organizaciones mediante la confirmación al interior de Colectivos de Comunicación CoCos. **(d) Comunicación institucional y rendición de cuentas:** (1) Cubrimiento de actividades realizadas por la entidad según cronograma de actividades (2) Transmisión en vivo de eventos institucionales como rendiciones de cuentas y espacios de diálogo ciudadano. **(e) otras actividades:** (1) Cargar en el Drive el material fotográfico y/o fílmico de forma inmediata o enviarlo vía correo electrónico o WhatsApp. (2) Apoyo en la generación de contenido fotográfico y/o fílmico para la socialización e implementación de las diferentes

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 5 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

Políticas Públicas adoptadas por el Municipio de Versalles a solicitud de cada una de las dependencias responsables de la ejecución de estas. (f) Las demás actividades que le asigne el supervisor que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en el servicio. 2. Se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones y actividades del contrato. 3. Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA). 2. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. 3. Aportar la respectiva documentación que acredite estar al día en el pago de los aportes al SGSSS: salud, pensión y ARL. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, así como de los hechos a que haya dado lugar y que pongan en riesgo el contrato de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública. 6. Atender los requerimientos que en aplicación del principio de coordinación imparta el SUPERVISOR DEL MUNICIPIO encargado de la vigilancia y control del contrato, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado, así como rendir los informes que le soliciten.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. 2. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. 3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. 4. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato. 5. Agendar las actuaciones que debe atender el contratista de acuerdo al nivel de prioridad. 6. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de seis (6) meses, contados partir de la firma del acta de inicio.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/Cte.** Para atender el pago del contrato, el Municipio de Versalles

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 6 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 059 del 27 de enero de 2026

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, será pagado por el Municipio de Versalles (Valle del Cauca) así: en actas parciales a razón de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/Cte.** cada pago, previa presentación de un informe mensual de actividades debidamente autorizado por el funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contratista se someterá a la vigilancia y control a través de la (el) Secretaria(o) de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental del Municipio de Versalles o por quien la señora Alcaldesa designe para ello. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en un contrato de prestación de servicios.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

El Municipio de Versalles, Valle del Cauca.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos del literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA". Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y estar incluido este tipo de contrato en las causales definidas por la Ley como contratación directa conforme lo establecido en Núm. 4º Art. 2º Ley 1150/2007 en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/2015, la Entidad Contratante celebra el contrato sin requerir previamente varias ofertas, lo anterior jurídicamente soportado, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 7 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETOS REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015. El Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, expresa:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) **h)** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DEL 2015, establece:

Artículo: 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 8 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, el Municipio de Versalles, previamente efectuó los análisis respectivos de los costos y constató los precios del mercado en cuanto a servicios de similar objeto en el histórico del Municipio y de otros entes territoriales de igual categoría y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/Cte.**, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar. Para atender el pago del presente contrato, el Municipio de Versalles cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 del 05 de enero de 2026.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:

Si se trata de persona natural, el proponente debe acreditar terminación de estudios como técnico o tecnólogo

Si se trata de persona jurídica, el proponente debe acreditar que cuenta con personal que haya terminado estudios como técnico o tecnólogo.

EXPERIENCIA:

Acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato, mediante la presentación de los certificados correspondientes, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

Si se trata de persona natural debe acreditar:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Propuesta técnica y económica
3. Formato único de hoja de vida – SIGEP II
4. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Función Pública o Declaración de Renta
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 9 de 20
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD. 100.18
		Código: MV. F001
		Versión: 02


6. Fotocopia del Registro Único Tributario – Actualizado
7. Libreta Militar – Hombre menor de 50 años
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, persona jurídica y del representante legal, con una expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, persona jurídica y del representante legal, con una expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de antecedentes judiciales, expedidos por la Policía Nacional
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista
12. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 918 de 2018.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.
14. Documentos que acredite idoneidad y experiencia.
15. Constancia de afiliación a EPS, AFP pensión y ARL
16. Certificación Bancaria Vigente
17. Certificado Médico Laboral de Ingreso

Si se trata de persona jurídica debe acreditar:

RESUMEN - SOPORTE	SOPORTE	VERIFICACION			
		SI	N	NA	OBSERVACION
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Fotocopia de la cedula <u>DEL REPRESENTANTE LEGAL</u> por ambos lados - LEGIBLE (cédula amarilla con hologramas).				
RUT DE LA PERSONA JURIDICA	Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) <u>DE LA PERSONA JURIDICA</u> expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el código de actividad que corresponda a su profesión u oficio – acorde al				


Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 10 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

	objeto a contratar código CIUU (clasificación industrial internacional uniforme)			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE EXPIDE CAMARA DE COMERCIO	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio u (otra entidad competente (Cuando sea del caso), no mayor a 30 días o máximo 3 meses – siempre que se encuentre matricula comercial vigente			“Objeto social y códigos código CIUU (clasificación industrial internacional uniforme) concordantes con RUT y objeto a contratar.
ACTA QUE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR (SI ES DEL CASO)	Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)			
CONSTANCIA VIA WEB DE SITUACION MILITAR DEFINIDA – DEL REPRESENTANTE	Verificación en línea del cumplimiento de la obligación de tener definida la situación militar el contratista - (VARON DE 18 A			

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 11 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
<p>Versión: 02</p>		

LEGAL	50 AÑOS DE EDAD). (Art. 105 D. 019/2012)			
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURIDICA	Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública, de PERSONA JURIDICA			Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP (En los términos del Art. 155 del Decreto 2106 de 2019)
PUBLICACION DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Publicación Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. DEL REPRESENTANTE LEGAL			<p>Declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés, la cual se encuentra contenida en un solo formato que elaboró el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual puede descargar en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/docs/2020-01-07_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses_ajustado.xlsx</p> <p>Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 puede ser consultado en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/docs/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf y en ingreso al aplicativo para publicar la información, lo podrá realizar a través de: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/</p>
SOPORTES EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURIDICA	Adjuntar soportes de EXPERIENCIA (Certificación o copia de acta final y/o de acta de liquidación del contrato anterior respectivamente – opcional alguna de las dos actas anteriores acompañadas de copia del contrato)			
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL	<p>SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PAZ Y SALVO):</p> <p>Certificado de paz y salvo (ó certificado de acuerdo de pago), de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el</p>			

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 12 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

	<p>revisor fiscal cuando esté obligado por ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE (opcional)</p>			
<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA DEL NIT DE LA PERSONA JURIDICA</p>	<p>Certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. DEL NIT DE LA PERSONAL JURIDICA inferior a 30 días</p>			
<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>Certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. DEL REPRESENTANTE LEGAL inferior a 30 días</p>			
<p>ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORIA DEL NIT DE LA PERSONA JURIDICA</p>	<p>Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación. DEL NIT DE LA PERSONAL JURIDICA inferior a 30 días</p>			
<p>ANTECEDENTES FISCALES DE CONTRALORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación. DEL REPRESENTANTE LEGAL inferior a 30 días</p>			

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 13 de 20
		TRD. 100.18
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: MV. F001
		Versión: 02

ANTECEDENTES DE JUDICIALES DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, expedido por la Policía Nacional de Colombia. DEL REPRESENTANTE LEGAL inferior a 30 días				
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Certificado medias correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. DEL REPRESENTANTE LEGAL inferior a 30 días				
ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Consulta en línea de inhabilidades de condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años. DEL REPRESENTANTE LEGAL inferior a 30 días				
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM	Consulta en línea de REDAM inferior a 30 días				
CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA	Certificación de cuenta bancaria				*La cuenta bancaria requiere inscribirse en secretaría de pagos, cuando es por primera vez y posiblemente se refleja en días posterior a la inscripción, por lo tanto, debe presentarse con anterioridad al pago
EQUIPO DE TRABAJO (SI ES DEL CASO)	EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL, TECNICO U OTRO: (Cuando sea del caso). Tratándose de persona jurídica, en caso de que se requiera un equipo de personal para desarrollar el objeto contratado, se				

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
 Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 14 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

	<p>debe allegar del personal: Carta de compromiso donde manifiesta hacer parte del equipo de trabajo, formato único de hoja de vida, soportes académicos y de experiencia, tarjeta profesional (y/o constancia de la consulta de que trata el Art. 18 del Decreto 2106 de 2019 (si es del caso), Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas correctivas.</p> <p>Del equipo de trabajo también puede hacer parte el representante legal si cumple el perfil requerido</p>				
PROPUESTA	<p>PROPUESTA: Para cada contrato debe presentarse la respectiva propuesta contenido mínimo: Objeto- actividades - plazo- forma de pago – presupuesto (si es del caso)</p>			Nota: Firma original	

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El riesgo es considerado según el Decreto No. 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1. como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*

EL MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 15 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dada la naturaleza del contrato, y su forma de pago, no se vislumbran riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende celebrar por parte del Municipio de Versalles – Valle del Cauca, por lo tanto, no se pueden estimar, tipificar o asignar con anterioridad a la ejecución del contrato riesgos que involucren o sean asignables al Municipio de Versalles Valle.

Teniendo en cuenta el alcance del Contrato a celebrar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleta.	BAJA	100%. Municipio de Versalles
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.	BAJA	100%. Municipio de Versalles
Riesgos por los efectos de conceptos errados.	BAJA	100%. Contratista
Riesgos por servicios adicionales.	BAJA	100% el municipio, si el contratista realiza los servicios con autorizaciones legales y responde a una omisión de la entidad.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales.	BAJA	100%. Contratista
Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones	BAJA	100%. Contratista

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 16 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p> <p>Versión: 02</p>

y/o actividades contractuales.		
Riesgos por retardo en la ejecución de actividades contractuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito.	BAJA	100% Municipio

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EXCEPCIÓN EXIGENCIA GARANTÍA ÚNICA:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo anterior el Municipio de Versalles, en razón a la cuantía, no exigirá garantía única de cumplimiento.

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria para la celebración del objeto contractual

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, para la Elaboración de Estudios de Sector, “en la contratación directa, como es el caso de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”.

En aplicación al manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 17 de 20
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD. 100.18
		Código: MV. F001
		Versión: 02

estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Análisis de la Demanda:

Para el análisis de la demanda se tuvo en consideración los valores de contratos similares celebrados en pasadas vigencias con objetos similares de la siguiente manera:

CONTRATOS ANTERIORES DE OTRAS ENTIDADES.

Vigencia	2025
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA
Número proceso	CPS-45-2025
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ASESORANDO LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA ALCALDÍA
Valor del contrato	24 MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)

Vigencia	2025
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
Número proceso	PS-CD-032-2025
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	PRESTAR SERVICIOS BRINDANDO APOYO AL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS EN TODO O QUE TIENE QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON QUE CUENTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
Valor del contrato	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)

1. PERSPECTIVA LEGAL

Modalidad de Selección: Procede para la futura contratación, la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate.

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

 <p>Alcaldía Municipal Versalles</p>	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 18 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos, y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario. 2) Sector secundario o sector Industrial. 3) Sector terciario o sector de servicios.

Sector Terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Versalles, Valle del Cauca (Alcaldía Municipal), cuenta con autonomía financiera y, por tanto, asigna la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento al compromiso contractual. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026.

El tipo de remuneración recomendada para este tipo de Procesos de Contratación corresponde a:

El municipio cancelará el valor total del contrato en una única cuota por el valor total del contrato, es decir por valor de de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00 M/Cte)**, el cuales se realizará mediante actas parciales previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas. No se exige capacidad financiera atendiendo, la forma de pago por avance del bien o servicio a satisfacción del municipio.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, como lo confirma la guía M-DVRHPC-04, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente nacional de contratación pública.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural o jurídica, en razón de su capacidad y disponibilidad, no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, como lo confirma la guía M-DVRHPC-04, expedida por Agencia

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 19 de 20</p>
		<p>TRD. 100.18</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MV. F001</p> <p>Versión: 02</p>

Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente nacional de contratación pública.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

Los criterios para el perfil exigidos al talento humano requerido, se hace en consideración a su idoneidad o experiencia, de acuerdo con el tipo de actividades a desarrollar y el tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:

Si se trata de persona natural, el proponente debe acreditar terminación de estudios como técnico o tecnólogo

Si se trata de persona jurídica, el proponente debe acreditar que cuenta con personal que haya terminado estudios como técnico o tecnólogo.

EXPERIENCIA:

Acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato, mediante la presentación de los certificados correspondientes, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

:

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES. Está

Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo

	<p>MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2</p>	<p>Página 20 de 20</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>TRD. 100.18</p>
		<p>Código: MV. F001</p>
		<p>Versión: 02</p>

contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales:

Se deja constancia que el Municipio de Versalles, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dado en Versalles – Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA JOHANA PINZÓN CANO
 Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental



Proyectó: Mónica Johana Pinzón Cano – Sec de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
 Revisó y Aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Externo